



RAD. No. 2020- 159

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, paso a su Despacho la presente Acción de Tutela instaurada por la señora MARTHA ESTELA MIRANDA RODRIGUEZ contra la entidad CLINICA GENERAL DEL NORTE, con respuesta de las entidades accionadas.

Barranquilla, 2 de junio de 2020  
LA SECRETARIA,

CARMENA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Dos, (02) de junio de dos mil veinte (2.020).

RAD. No.080014053007202000159-00

REF. : ACCION DE TUTELA  
ACCIONANTE : MARTHA ESTELA MIRANDA RODRIGUEZ  
ACCIONADO : CLINICA GENERAL DEL NORTE S. A.,

Visto el informe secretarial y constatado en el archivo enviado vía correo institucional, se aprecia que la accionada, ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE contesta la acción de tutela señalando que:

*“ Se ha programado VALORACION ESPECIALIZADA a la señora MARTHA ESTHELA MIRANDA RODRIGUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 26784982, con el Dr. Ivan de la Hoz, por la modalidad de Tele consulta, en atención a la emergencia sanitaria que se encuentra atravesando el País por causa del COVID-19 y comprometidos con evitar la exposición de los usuarios, practicando consultas médicas especializadas en la comodidad de su hogar, durante el periodo de contingencia y aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social.*

*8°) Dicha valoración se encuentra programada para el día Viernes, 29 de Marzo de 2020, para que bajo dicha modalidad y conforme a la evaluación de la Historia Clínica y estado actual de la señora MARTHA ESTELA MIRANDA, dictaminar los ordenamientos pertinentes”.*

Dado lo anterior y como no se ha acreditado por la accionada que efectivamente se haya realizado la consulta, formulado y entregado el medicamento solicitado, se ordenará oficiar a la accionada y a la accionante, para que informe si a la fecha se ha valorado a la señora MARTHA ESTELA MIRANDA, y efectuado la respectiva formulación y entrega de medicamentos.

En virtud de lo anteriormente expuesto el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico  
Pbx: 3885005 ext 1065 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Correo [cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Barranquilla – Atlántico

**Radicación : No.080014053007202000159-00**

**REF. : ACCION DE TUTELA RAD.**

**ACCIONANTE: ACCIONANTE: MARTHA ESTELA MIRANDA RODRIGUEZ**

**ACCIONADO : CLINICA GENERAL DEL NORTE S. A.,**

**R E S U E L V E**

1. OFICIAR a la accionada CLINICA GENERAL DEL NORTE, para que acredite que efectivamente se realizó la consulta, formulación y entrega del medicamento solicitado, por la señora MARTHA ESTELA MIRANDA.
2. OFICIAR, a la accionante, MARTHA ESTELA MIRANDA, para que informe si se le realizó consulta, formulación y entrega de medicamento, conforme lo expuesto en la parte motiva.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL**  
**JUEZ**